

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 279

Jueves 10 de diciembre de 1959

(Franco concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública, durante un plazo de 30 días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, del proyecto de reconstrucción del encauzamiento del río Sequillo entre los términos municipales de Tamariz y Villagarcía de Campos (Valladolid), suscrito en 15 de abril de 1958 y que ha sido aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 15 de julio de 1959, con el objeto de que dentro del plazo señalado, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen conveniente los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Tamariz de Campos, Villanueva de San Mancio, Medina de Rioseco, Villabrágima, Tordehumos, Villagarcía de Campos, Villanueva de los Caballeros, Uruña, Villardefrades y San Pedro de Latarce, todos de la provincia de Valladolid.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Descripción.—El proyecto se divide en tres tramos: Primero, tramo de transición de entrada de 6.373 metros lineales que comprende la reconstrucción del encauzamiento, con cauce menor desde la raya del término municipal de Villabaruz-Tamariz hasta el cruce del Sequillo con el canal de Castilla, Segundo, tramo de reconstrucción

y profundización de 29.924 metros lineales, que comienza en un salto de 1,90 metros que se proyecta inmediatamente aguas abajo del cruce del Sequillo con el canal de Castilla y termina al final del encauzamiento o sea hasta la raya del término municipal del encauzamiento de Villagarcía con Uruña y Villanueva de los Caballeros. Tercero, tramo de transición de salida, de 10.923 metros lineales que comprende el tramo de río sin encauzar entre el final del tramo anterior y el cauce del río Sequillo con el puente de la carretera de San Pedro de Latarce, donde empalma con la rasante normal del lecho del río.

Términos municipales afectados:

- 1.º Transición de entrada (reconstrucción): Tamariz de Campos.
- 2.º Profundización y reconstrucción: Tamariz de Campos, Villanueva de San Mancio, Medina de Rioseco, Villabrágima, Tordehumos y Villagarcía de Campos.
- 3.º Transición de salida: Villanueva de los Caballeros, Uruña, Villardefrades y San Pedro de Latarce.

Longitud total.—La longitud total de río afectada por el proyecto es de 47.220 metros lineales dividida en los tres tramos antes descritos.

Zona defendida.—La zona defendida y saneada está formada por las fajas de terreno paralelas al río que se inundan actualmente en una anchura de 200 metros por cada margen y que suponen aproximadamente:

Tramo de transición de entrada (reconstrucción del encauzamiento) 255 hectáreas, tramo de reconstrucción y profundización, 1.200 hectáreas.

De estas fajas la mitad aproximadamente (margen izquierda) es terreno de regadío del canal de Macías Picavea y del canal de Castilla.

Trazado.—El trazado en planta es sensiblemente el mismo que lleva actualmente el encauzamiento, y en el tramo de transición de salida se sigue el cauce natural del río.

Perfil longitudinal.—En el trazado se conservan sensiblemente las mismas pendientes que tiene actualmente el río encauzado, pero con rasante más profunda, conseguida por los dos saltos que se proyectan, uno de 1,80 metros en el cruce del río con el canal de Castilla y otro de 0,80 metros en el puente de San Francisco en Rioseco.

Secciones transversales.—Las secciones proyectadas son las mismas del encauzamiento primitivo, pero con un cauce menor excavado en el interior de la sección, con rasante más profunda variable según la sección y que oscila entre 2,50 y 2,80 metros.

Con las tierras sobrantes se proyecta ensanchar el malecón de la margen izquierda hasta una anchura de 7,50 metros y el resto de las tierras sobrantes extenderlo sobre las fajas de terreno paralelas al río. El malecón ensanchado quedará de tal forma que sirva de camino útil para poder transitar por él con vehículos.

El tramo de río de transición de salida, la sección será la que resulte de excavar dentro del actual cauce, otro cauce menor con profundidad variable, según lo pida la rasante de empalme. Las tierras sobrantes se colocarán en forma de malecones a ambos márgenes y situados a 20 metros del eje del río.

Obras de fábrica.—Las obras de fábrica que se proyectan son 5 puentes nuevos para sustitución de otros tantos que se han de derivar por insuficiencia de luz de desagüe.

Además se proyecta el recalce y ensanche de la calzada de las pasarelas de

hormigón armado existentes; y el recalce de los puentes de arcos de hormigón de los puentes de Tamariz, carretera de Río-seco-Toro, de la carretera de La Coruña y de Villanueva de los Caballeros. También se recalzará el puente de la carretera Adanero-Gijón, que es de tramos rectos de hormigón armado.

Se proyectan dos saltos, uno de 1,90 metros y otro de 0,80 metros, y 80 desagües para acceso de las aguas por ambos márgenes al río.—Además se prevee la adaptación del sifón del canal de Macías Picavea en su cruce con el río, y la profundización del ojo central del acueducto del canal de Castilla.

Obras accesorias.—Se proyecta la demolición de todas las presas existentes a lo largo del trozo de río afectado por las obras.

Para atender los aprovechamientos de riego que se afectan al demoler las presas de riego, se proyectan las obras necesarias, tomando como base el canal de Macías Picavea y el canal de Castilla.

Algunas de las actuales pasarelas de h. a. tienen la rasante de su tablero excesivamente alto por lo que las rampas de acceso son de fuerte pendiente y peligrosas, por esta razón se proyecta el descenso de estas pasarelas.

Por último se proyecta 4 pasos de ganado y 9 abrevaderos.

Electrificación de los aprovechamientos industriales.—Para no perjudicar los aprovechamientos industriales cuyas presas en el río Sequillo se van a demoler, se proyecta su electrificación, mediante la construcción de una línea eléctrica de 8,40 kilómetros a 13.200 V., siete centros de transformación y siete motores eléctricos de 60 H. P. La energía a suministrar a cada aprovechamiento por cuenta de la Administración será proporcionalmente a las características del salto y hora de trabajo habituales o a su producción.

Presupuesto.—El presupuesto total de las obras por contrata es de 34.403.342,05 pesetas.

Valladolid, 27 de noviembre de 1959.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

4.417

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Impuesto Industrial

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta capital, que figuran incluidos en la Matricula Industrial confeccionada para el ejercicio de 1960, que queda expuesto dicho documento en el local de esta Administración de Rentas

Públicas —Negociado del Impuesto Industrial— de la Delegación de Hacienda, para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinada por los mismos y formulen reclamaciones quienes se crean perjudicados, debiendo ir éstas acompañadas de las pruebas justificativas de sus derechos.

Valladolid, 5 de diciembre de 1959.—El administrador de Rentas Públicas, Mariano Agromayor Blanco.

4.512

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PEÑAFLORES DE HORNIIJA

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto municipal ordinario de 1959, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 1 de diciembre de 1959.—El alcalde, Jesús Yáñez.

4.473—3.484

PEÑAFLORES DE HORNIIJA

Redactadas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios económicos de 1951 al 1958, ambos inclusive, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, para poder formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Peñaflor de Hornija, 1 de diciembre de 1959.—El alcalde, Jesús Yáñez.

5.474—3.485

POBLADURA DE SOTIEDRA

Formados y aprobados por el Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal del 8 por 100 sobre la riqueza rústica y del 17,20 por 100 sobre la urbana, para el próximo ejercicio de 1960, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Pobladora de Sotiedra, 30 de noviembre de 1959.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

4.454—3.486

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento y otro de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario

vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 1 de diciembre de 1959.—El alcalde, Camilo González.

4.457—3.487

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

En la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, un expediente de suplemento de crédito dentro del ejercicio en curso, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 30 de noviembre de 1959.—El alcalde, S. Santos.

4.458—3.488

VILLACO

Se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, un expediente de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones que constan en la Memoria inicial de dicho expediente.

Villaco, 3 de diciembre de 1959.—El alcalde, Angelino Ruiz.

4.498—3.489

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio del superávit, para reforzar partidas del presupuesto de gastos del año actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 3 de diciembre de 1959.—El alcalde, José María Cuadrillero.

4.471—3.490

VILLANUEVA LA CONDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por el plazo de diez días, los padrones de los arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana para el año 1960, durante dicho plazo podrán formular las reclamaciones que consideren necesarias, ya que transcurrido el mismo no serán atendidas las que se presenten.

Villanueva la Condesa, 30 de noviembre de 1959.—El alcalde, Hipólito Rueda.

4.469—3.491

VILLAVELLID

Instruido expediente de suplemento de crédito por este Ayuntamiento, dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superavit resultante en el último ejercicio liquidado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavellid, 2 de diciembre de 1959.—El alcalde, C. Barrio.

4.483—3.492

LA ZARZA

Las cuartas subastas para el aprovechamiento de 364 pinos del monte «De Abajo» y 88 del monte «El Negral» se celebrarán en este Ayuntamiento, el día 14 de diciembre actual, a las diez y once horas de su mañana, bajo el tipo de tasación de 102.907, y 67.140 pesetas, respectivamente.

Rigen en ambas subastas las mismas condiciones señaladas para las anteriores.

La Zarza, 3 de diciembre de 1959.—El alcalde, Sergio Ramos.

4.489—3.493

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 181 de 1959, y de que se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Tomás Hinojal Moyano, representado por el procurador don Victoriano Moreno y dirigido por el letrado don Mariano Reglero, y de la otra, como demandado, doña Eusebia González Carrasco, ésta por su incomparecencia en

situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado doña Eusebia González Carrasco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal y doscientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía doña Eusebia González Carrasco, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

4.556—3.494

OLMEDO

EDICIO

Don Luis Manuel López Mora, juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario 14 de 1955, seguido por imprudencia contra Manuel Carnicero Toral, en el que aparece como responsable civil subsidiario don Antonio Hernández García, vecino de Medina del Campo, hoy en procedimiento de apremio he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, de los siguientes bienes embargados al responsable civil subsidiario y que son los siguientes: Automóvil marca Citroen, motor 9979 J. O., de 11,3 caballos, cuatro plazas, matrícula VA-2124, en buen estado de conservación, propiedad de don Antonio Fernández García, vecino de Medina del Campo, quien lo tiene depositado en su poder, y que fué tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y nueve mil pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado de Olmedo y en el de Medina del Campo, el próximo día veintinueve de diciembre, a las doce horas, con

arreglo a las siguientes condiciones: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor fijado y debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad del vehículo, sin derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Olmedo a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis M. López Mora.—El secretario, José Morán del Casero.

4.494—3.495

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 652 de 1959, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Luis García Molina, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.440

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 545 de 1959, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pedro Jato García, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibi-

miento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.441

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido por este Juzgado con el número 539 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Juan Torres Ortega, por falta contra el orden público, siendo denunciante la Guardia Municipal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Torres Ortega de la falta de orden público que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para notificación de la presente sentencia al denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido la presente en Valladolid, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

4.442

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido por este Juzgado con el número 539 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal

del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Juan Rivas Francés, por lesiones y daños por imprudencia, al denunciante Silvestre Hernández Sánchez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Rivas Francés, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, ya definida, a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa, reprensión privada, indemnización al perjudicado Silvestre Hernández Sánchez, en la cantidad de mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Jesús Gil Sanz.

4.444

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido por este Juzgado con el número 574 del corriente año, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Petronila Blanco, por malos tratos, a la denunciante Natalia Téllez del Río, y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Petronila Blanco, de la falta de malos tratos que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Ratificando por la presente la multa de cien pesetas impuestas a la expresada denunciada y a la denunciante Natalia Téllez del Río, por su incomparecencia al juicio citado en forma legal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de notificación a Petronila Blanco y Natalia

Téllez del Río, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

4.445

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dada en el juicio de faltas número 112-59, que se sigue en este Juzgado por lesiones, se cita a los denunciados Petra Labrada Arnáiz, Joaquín García Nieto, Antonio Rodríguez Menéndez y Julia Sánchez, de profesión quincalleros y que se decían vecinos de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintidós de diciembre actual y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Adhencia de este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, con el fin de celebrar el juicio de faltas que contra los mismos se sigue, sobre lesiones, y los que comparecerán acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que les sirva de citación en forma a expresados denunciados Petra Labrada Arnáiz, Joaquín García Nieto, Antonio Rodríguez Menéndez y Julia Sánchez y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, José Bech.

4.459

Juzgados militares

REQUISITORIA

Valerio Avila García, hijo de Valerio y de Aurelia, natural de Valladolid, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: un metro setenta y dos milímetros, de profesión en el año de su alistamiento religioso; domiciliado últimamente en Lima (Perú), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 56, para su destino a cuerpo, como perteneciente al reemplazo de 1955 y agregado al de 1958; comparecerá en el término de treinta días, en la Caja de Recluta número 56, ante el juez instructor don Angel Ballesteros Fabián, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 21 de noviembre de 1959. El capitán juez instructor, Angel Ballesteros Fabián.

4.491